Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00852-00

DEMANDANTE: **BANCO MUNDO MUJER S. A.**

DEMANDADO: **CLAUDIA PATRICIA PATIÑO ROJAS**
JOSE OMAR PATIÑO ROJAS

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P., **alléguese** nuevo poder en el que se señale adecuadamente y de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el número de identificación de la parte demandante..

SEGUNDO: En cumplimiento con el artículo 82 numeral 2 del C.G.P., **adecúese** la parte introductoria de la demanda, indicando correctamente y de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, el número de identificación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 002
Fijado hoy veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria